## SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

## ACTA N° 44

| | |
|---|---|
| **Fecha** | 28 de julio de 2025 |
| **Hora** | 9:00 a.m. |
| **Lugar** | Virtual |

**MIEMBROS:**

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD. |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES – SALUD. |
| RICARDO ANTONIO QUINTERO CASTRILLÓN | DIRECTOR DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA |
| JUAN DAVID BERRIO VARGAS | DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |

**INVITADO (S) PERMANENTE (S):**

| | |
|---|---|
| | |

**ASISTENTES:**

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD. |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES – SALUD. |
| RICARDO ANTONIO QUINTERO CASTRILLÓN | DIRECTOR DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA |
| JUAN DAVID BERRIO VARGAS | DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |
| YANETH MONTOYA MEJÍA | ROL JURIDICO |
| CARLOS ARLEY BERRIO | ROL LOGISTICO |

| | |
|---|---|
| GABRIEL JAIME ZAPATA RAMÍREZ | ROL TECNICO |
| MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA | ROL JURIDICO |
| ZAIRA SALINAS VELASQUEZ | ROL LOGISTICO |
| LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA | ROL TECNICO |

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales
2. Solicitud para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitud para adjudicar procesos contractuales
4. Proposiciones y varios

**DESARROLLO DEL TEMARIO:**

De conformidad con la Resolución S 2025060000220 de fecha de 09 de enero de 2025 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales.

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales**

**1.1. Dirección o Dependencia:** DIRECCION DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE ANTIOQUIA

**1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa – No Pluralidad de oferentes con LABTRONICS SAS con NIT 830.064.712-1 No. de Estudio Previo:** 16723

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Suministrar reactivos y brindar apoyo tecnológico para diagnóstico y control de calidad de eventos de interés en salud pública de defectos congénitos según la ley 1980 de 2019, en el laboratorio departamental de salud pública de la Secretaria de Salud e Inclusión Social. |
| **Presupuesto Oficial** | **$304.305.600 Excluido IVA** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | CDP: 350006115 del 22 de Julio de 2025 - Valor $304.305.600 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Vigilancia en Salud Pública<br>BPIN/BPID: 2024003050148<br>Elemento PEP: 01-0103<br>Vigente hasta: 14 de agosto de 2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del acta de |

| | |
|---|---|
| | inicio, sin que supere el 12 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | Gabriel Jaime Zapata Ramírez |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: Yaneth Montoya Mejía<br>Rol Logístico: Carlos Arley Berrio y/o Adriana Patricia Gavir Monsalve<br>Rol Técnico: Gabriel Jaime Zapata Ramírez |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | **RICARDO ANTONIO CASTRILLON QUINTERO**<br>**Director Técnico - Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Publica** |
| **Documentos aportados** | Estudios Previos N° 16723<br>1) Anexo No. 1 Certificación existencias del LDSP<br>2) Anexo No. 2 descripción de la Necesidad<br>3) Anexo No. 3 certificado de Exclusividad<br>4) Anexo No. 4 oferta económica<br>5) Anexo No. 5 presupuesto de la entidad<br>6) Anexo No. 6 matriz de Riesgos<br><br>Otros Anexos<br>Certificado de Disponibilidad Presupuestal<br>Certificado del Banco de proyectos<br>Certificado de Planeación<br>Resolución de conformación del Comité Asesor y Evaluador |

**Observaciones:** Se requiere para la realización del tamizaje neonatal básico según lo establecido en la ley 1980 de 2019, en muestras de sangre de talón tomadas a la población de recién nacidos sin aseguramiento, a cargo del departamento de Antioquia.

Es de vital importancia continuar con la implementación de este programa como una estrategia de prevención primaria en la primera infancia: LEY 1980 de 2019, la cual propone identificar de modo temprano aquellas patologías metabólicas congénitas antes de la aparición de los primeros síntomas en los recién nacidos, lo que redundara en benéficos para toda la salud de la población en años de vida saludables y oportunidad de una vida sana y normal para los niños.

La Resolución 4547 de 1998, así como la Resolución 1646 de 2018, determinan los exámenes de Interés en Salud Pública que deben realizar los Laboratorios de Salud Pública, además estable que estos, tienen como una de sus funciones principales, apoyar la Vigilancia Epidemiológica mediante el diagnóstico de eventos de Interés en Salud Pública y realizar el Control de Calidad a la Red de Laboratorios en estos diagnósticos, para lo cual se realiza la estrategia de evaluación indirecta del desempeño, los programas de Evaluación Directa o Indirecta del desempeño (PEEDD/ PEEID) a los laboratorios de la red. Esta actividad se entiende como un conjunto de acciones de monitoreo, aplicados a los laboratorios como mecanismo de evaluación de la ejecución de las pruebas

realizadas por estos, para asegurar que los resultados sean entregados de manera confiable a los pacientes.

Para el buen funcionamiento de estos programas, las pruebas deben ser analizadas por el LDSP con tecnologías y metodologías superiores o iguales a las utilizadas por los laboratorios de la red vigilados, esto garantiza seguridad, trazabilidad y calidad, obteniendo resultados fidedignos que permitan evaluar la concordancia, dando además cumplimiento a la Resolución 1646 del Instituto Nacional de Salud, que indica a los laboratorios salud pública de todo el país implementar estrategias de vigilancia y control de calidad a los laboratorio públicos y privados que procesan pruebas para eventos de interés en salud pública, y las pruebas que hacen parte del tamizaje neonatal básico metabólico, lo son.

Es importante mencionar que en la actualidad este programa de control de calidad se ha ampliado a las 7 pruebas de tamizaje neonatal básico metabólico según la ley 1980 de 2019 que incluye: Biotinidasa, Phenylalanina,17-OHProgesterona,TSH neonatal, Trpsinogeno inmunoreactivo, Galactosa y Hemoglobinopatías.

Es por lo anterior que el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud e inclusión de Antioquia ha ido evolucionando en la implementación de nuevas tecnologías, de acuerdo al desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico que den confiabilidad a sus resultados.

Es importante aclarar, que, con el ánimo de cumplir con nuestras obligaciones y funciones como Laboratorio de Salud Pública con calidad y oportunidad, debemos garantizar la disponibilidad de estos reactivos y equipos de manera permanente; por lo tanto, posterior a la adjudicación de este proceso en el año anterior, se debe garantizar la realización de las acciones jurídico administrativas necesarias para mantener los equipos instalados en el LDSP, así como el suministro de sus reactivos. Esto debido a que a futuro no sería costo efectivo realizar procesos de verificación de métodos cada año, con los consecuentes inconvenientes que esto ocasiona: Largos tiempos de los procesos de contratación, Importación e Instalación de equipos (entre 30 a 90 días), capacitaciones, a lo que además se debe sumar la disponibilidad del recurso humano especializado para la realización de estos procesos, disponibilidad y costos adicionales de nuevos reactivos, muestras de pacientes caracterizadas y controles de calidad; sin mencionar que esto conlleva a perdida de oportunidad en el diagnóstico y control de calidad del tamizaje de los recién nacidos, que es vital como estrategia de prevención primaria para la primera infancia; es por lo anterior que el año 2024 se realizó proceso de *Selección De Abreviada de Menor Cuantía* 15710 en el cual luego de la evaluación de todos los criterios exigidos se escogió a la empresa LABTRONICS SAS y de esta manera tener un proveedor que pueda suplir las necesidades en esta materia del LDSP.
Con la compra de estos reactivos se beneficiará a la población antioqueña con procesamiento de las muestras para diagnóstico y seguimiento de estos eventos de interés en salud pública y con el control de calidad a la red de laboratorios que procesen pruebas de tamizaje de defectos congénitos, con altos estándares de calidad que garantizaran procedimientos agiles, eficientes y oportunos.

| **Conclusión:** | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| RICARDO ANTONIO QUINTERO CASTRILLÓN | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

1.2. **Dirección o Dependencia:** DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

1.2.1. **Solicitud para iniciar Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA No. de Estudio Previo: 16725**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Julián de Argelia, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud |
| **Presupuesto Oficial** | **$350.088.942** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056043 del 10/07/2025 por valor de $350.088.942 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* |

| | |
|---|---|
| | Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* Rol Técnico |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |

**Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del

Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

**Conclusión:**

| | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.2. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA DE CACERES No. de Estudio Previo: 16728

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital Isabel la católica de Cáceres, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud. |
| **Presupuesto Oficial** | **$1.018.682.912** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056052 del 10/07/2025 por valor de $1.018.682.912 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial |

| | |
|---|---|
| | Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |

**Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita
2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

| **Conclusión:** | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.3. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA DE CAICEDO No. de Estudio Previo: 16717.

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud |
| **Presupuesto Oficial** | **$397.524.406** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056050 del 10/07/2025 por valor de $397.524.406 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. |

| | |
|---|---|
| | 6. Certificado de Banco de Proyectos.Certificado de Planeación. |

**Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato

para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

**Conclusión:**

| | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.4. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL DE GOMEZ PLATA No. de Estudio Previo: 16720

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Santa Isabel de Gómez Plata, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud. |
| **Presupuesto Oficial** | **$328.399.699** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056045 del 10/07/2025 por valor de $328.399.699 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |
| **Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas | |

alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de

Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

| **Conclusión:** | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.5. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICO No. de Estudio Previo: 16724

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de Nueva Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Jericó, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud. |
| **Presupuesto Oficial** | **$367.856.326** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056047 del 10/07/2025 por valor de $367.856.326 |
| **Certificado de Registro de** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para |

| | |
|---|---|
| **Programas y Proyectos** | la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |

**Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada

entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.
En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta

| (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual | |
|---|---|
| **Conclusión:** | |
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.6. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DE LA PINTADA No. de Estudio Previo: 16729

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Antonio Roldán Betancur de la Pintada, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud. |
| **Presupuesto Oficial** | **$286.436.734** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056046 del 10/07/2025 por valor de $286.436.734 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* |

| | |
|---|---|
| | Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |

**Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de

infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

**Conclusión:**

| | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.7. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME DE MURINDÓ No. de Estudio Previo: 16727

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud. |
| **Presupuesto Oficial** | **$1.209.195.613** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056053 del 10/07/2025 por valor de $1.209.195.613 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial |

| | |
|---|---|
| | Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |

**Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

| **Conclusión:** | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.8. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ DE SAN JUAN DE URABA No. de Estudio Previo: 16726

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud. |
| **Presupuesto Oficial** | **$835.364.487** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056040 del 10/07/2025 por valor de $835.364.487 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. |

| | |
|---|---|
| | 6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |

**Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato

para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

| **Conclusión:** | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.9. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL HORACIO MUÑOZ SUESCUN DE SOPETRAN No. de Estudio Previo: 16722

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud. |
| **Presupuesto Oficial** | **$417.972.280** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056044 del 10/07/2025 por valor de $417.972.280 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |
| **Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas | |

alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de

| |
|---|
| Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.<br><br>La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual |
| **Conclusión:**<br>MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO APROBADO<br>ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE APROBADO<br>CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO APROBADO<br>ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.10. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA No. de Estudio Previo: 16730

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Antonio de Tarazá, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud. |
| **Presupuesto Oficial** | **$729.153.563** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056049 del 10/07/2025 por valor de $729.153.563 |
| **Certificado de Registro de** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para |

| | |
|---|---|
| **Programas y Proyectos** | la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | ***ELIZABETH GOMEZ GOMEZ***<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |

**Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada

entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado

| No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual | |
|---|---|
| **Conclusión:** | |
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.11. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DE TOLEDO No. de Estudio Previo: 16718.

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes de Toledo, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud. |
| **Presupuesto Oficial** | **$371.759.698** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056051 del 10/07/2025 por valor de $371.759.698 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* |

| | |
|---|---|
| | Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |

**Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del

Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

**Conclusión:**

| | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.12. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA No. de Estudio Previo: 16719.

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud. |
| **Presupuesto Oficial** | **$423.573.330** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056041 del 10/07/2025 por valor de $423.573.330 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial |

| | |
|---|---|
| | Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |

**Observaciones**: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

**Conclusión:**

| | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

## 1.2.13. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO DE VIGIA DEL FUERTE No. de Estudio Previo: 16731

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud." |
| **Presupuesto Oficial** | **$1.117.859.949** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056048 del 10/07/2025 por valor de $1.117.859.949 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |
| **Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en | |

el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital

Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

| **Conclusión:** | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

### 1.2.14. Solicitud para iniciar proceso Contratación Directa No. de Estudio Previo: 16716 con el CENTRO MEDICO CUBIS

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Financiar los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza, administrada por el Centro Médico CUBIS, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud. |

| | |
|---|---|
| **Presupuesto Oficial** | **$784.745.916.** |
| **Número y valor de CDP o Vigencia Futura** | 3500056068 del 14/07/2025 por valor de $784.745.916 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente<br>en el departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050144<br>Elemento PEP: 01-0105<br>Vigente hasta: 19/09/2025 |
| **Plazo** | Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025. |
| **Expone** | LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ |
| **Miembros del CAE** | Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*<br>Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*<br>Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | *ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*<br>*Director* |
| **Documentos aportados en cada proceso** | 1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados<br>2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto.<br>3. Matriz de Riesgos.<br>4. CDP<br>5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.<br>6. Certificado de Banco de Proyectos.<br>7. Certificado de Planeación. |
| **Observaciones:** El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial | |

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones

| |
|---|
| que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual |
| **Conclusión:**<br>MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO APROBADO<br>ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE APROBADO<br>CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO APROBADO<br>ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____**

2. **<u>Solicitud para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.</u>**

**2.1. Dirección o Dependencia: Subsecretaría de Salud Pública –** Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Pública.

**2.1.1. Solicitud de prórroga del contrato N°4600018002. Contratista: MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS No. Proceso en SECOP: 16459**

| | |
|---|---|
| **Objeto del contrato/convenio** | Realizar mantenimiento preventivo a los equipos del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia. |
| **Valor inicial del contrato** | Ochenta y Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Veintinueve Pesos M.L. ($83.193.729) Excluido de IVA . |
| **Adiciones** | N/A |
| **Valor total con adiciones** | Ochenta y Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Veintinueve Pesos M.L. ($83.193.729) Excluido de IVA . |
| **Valor de la solicitud de adición** | N/A |
| **Porcentaje adicionado total** | N/A |
| **Número y valor de CDP o VF** | N/A |

| | |
|---|---|
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Fortalecimiento de la vigilancia de la salud pública en Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050148<br>Elemento PEP: 01-0103<br>Vigente hasta: 14 de agosto de 2025. |
| **Plazo inicial** | Tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, o al momento de culminar las actividades solicitadas, lo que primero ocurra |
| **Prórrogas** | N/A |
| **Suspensiones** | N/A |
| **Fecha de terminación actual** | 6 de agosto de 2025 |
| **Prórroga solicitada** | Un (1) mes y quince (15) días |
| **Solicitud de Modificación/Suspensión** | N/A |
| **Supervisor – interventor** | Ricardo Castrillón Quintero |
| **Expone** | Ricardo Castrillón Quintero |
| **Documentos aportados:** | Relacionar los documentos presentados al Comité |

**Observaciones:** Teniendo en cuenta que dentro de las actividades que hacían parte del contrato se planteaba el cambio de todos los filtros de las cámaras de bioseguridad, el contratista expresa que por tratarse de equipos especializados, dichos repuestos son de importación y de acuerdo a los soportes presentados son importaciones que vienen desde China y aduce que dichos repuestos no llegan antes de la fecha de terminación del contrato (06/08/2025) por lo cual se hace imperiosa la necesidad de dar la prórroga de este contrato por el plazo solicitado por el contratista de Un (1) mes y Quince (15) días y de esta manera poder dar cumplimiento a las diferentes necesidades del Departamento en materia de mantenimiento de equipos.

A pesar que en la solicitud de prórroga enviada por el contratista y el informe de ejecución presentado se menciona que a la fecha se ha ejecutado un entre un 74 a 76 % aproximadamente de la totalidad de los equipos, luego de la evaluación realizada se evidencia que, aunque los equipos si han sido intervenidos físicamente en ese porcentaje, aun no se presenta de entrega total de los informes de mantenimiento, por lo cual no se cumple con la totalidad de las condiciones técnicas exigidas, y se evidencia que solo 38.96% de los equipos intervenidos cumplen con todo lo requerido

**Conclusión:**

| | |
|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | APROBADO |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | APROBADO |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | APROBADO |
| RICARDO ANTONIO QUINTERO CASTRILLÓN | APROBADO |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__x__**

## 3 Solicitud para adjudicar procesos contractuales

**3.1. Dirección o Dependencia: Subsecretaría de Salud Pública** – Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Pública.

3.1.1. Solicitud para adjudicar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: **16600**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Adquirir hisopos para la determinación de contaminantes de origen orgánico en superficies donde se manipulan alimentos y materias primas para los mismos. |
| **Presupuesto Oficial** | $72.773.893 IVA INCLUIDO |
| **Número y valor de CDP** | 3500055874 de 05 de junio de 2025 Valor: $ 80.000.000 |
| **Plazo** | Dos (2) meses desde la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025. |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | Nombre: Fortalecimiento de la gestión integral de los riesgos sanitarios, ambientales y del consumo en el Departamento de Antioquia<br>BPIN/BPID: 2024003050129<br>Elemento PEP: 01-0101<br>Vigente hasta: jueves 07 de agosto de 2025 |
| **Proponentes** | En orden de valor de la propuesta:<br>1) TECNOSOLUCIONES A&K SAS<br>2) CATVER SAS<br>3) MIURAS<br>4) HYGIENE SOLUCIONES S.A.S<br>5) IMPORTAREX SAS |
| **Evaluación** | De conformidad con el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015 y la invitación Pública No.16600, el Comité asesor y evaluador realizó la apertura de sobres y la verificación de requisitos habilitantes del proponente que presentó la oferta de menor valor, esto es: 1) TECNOSOLUCIONES A&K SAS), posterior a ello, se realizó publicación del informe que incluía requerimiento al proponente, sin embargo, este no subsanó, por lo cual se rechazó la oferta y se procedió a evaluar el oferente 2) |

| | |
|---|---|
| | CATVER SAS quien también fue requerido con la publicación del informe de verificación de requisitos y en tiempo oportuno subsanó y aportó documentos necesarios para el cumplimiento de la presentación de la propuesta.<br><br>Conforme a lo anterior el proponente **SUBSANÓ** los documentos solicitados dentro del plazo establecido para ello y cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos. |
| **Adjudicatario** | **CATVER S.A.S. NIT 900495589–4** |
| **Valor por el que se adjudica** | **$64.417.080** |
| **Expone** | Diego Alejandro Villa |
| **Miembros del Cae** | Rol Técnico: Carlos Alberto López Ocampo<br>Rol Logístico: Adalgiza Gutiérrez Mosquera<br>Rol Jurídico: Yésica Olid Holguín Alvare |
| **Documentos aportados:** | INFORME DE EVALUACION DE OFERTA |
| **Observaciones:** El proponente **CATVER S.A.S. identificado con NIT 900495589–4,** cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, por lo tanto, el comité asesor y evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto se **ADJUDIQUE** el proceso a **CATVER S.A.S. identificado con NIT 900495589–4,** representada legalmente por Sara Porras Alzate identificada con la cédula de ciudadanía No.1.018.410.121 por valor de $64.417.080 pesos colombianos. | |
| **Conclusión:**<br>MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO APROBADO<br>ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE APROBADO<br>CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO APROBADO<br>JUAN DAVID BERRIO VARGAS APROBADO | |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ adjudicar el presente contrato/convenio.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__x__**

**4 Proposiciones y varios**

N/A

Siendo las 10:15 a.m. se da por terminado el Comité. En constancia de lo anterior firman,

**Nota**: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

**FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN:**

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO | SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL | |
| ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE | DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD. | |
| CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO | DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES – SALUD. | |
| RICARDO ANTONIO QUINTERO CASTRILLÓN | DIRECTOR DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA | |
| JUAN DAVID BERRIO VARGAS | DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO | |
| ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ | DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | |